

TRIA

TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID
SERIE DE GUÍAS PARA JÓVENES

Defensa **CONTRA UN** **Cargo de** **AGRESIÓN**

EN LA CORTE
JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

UNA GUIA PARA JOVENES Y PADRES

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

En Texas, los casos de Agresión del nivel más bajo son dirigidos por la corte Justicia de Paz (JP) o la corte municipal. Estas cortes no le proporcionarán un abogado gratis, pero es una buena idea traer su propio abogado. Las leyes de Agresión son complicadas, y convicciones pueden tener consecuencias graves. Una convicción se puede volver parte de *su registro criminal de adultos* y puede ser visto por los empleadores potenciales y otros.

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. (TRLA) provee ayuda legal gratis a los estudiantes de familias de bajos ingresos. Para solicitar nuestros servicios, llame a 1-888-988-9996. TRLA no acepta todos los casos. Incluso si no le podemos representar, tal vez podemos darle consejos que le ayudará a defenderse en la corte.

Cuando recibe una citación, usted y *un padre* deben aparecer ante la corte. ¡Nunca debe ignorar una citación judicial! Una falta puede resultar en *una convicción automática* de Agresión y una segunda convicción por Falta de Presentarse. Puede ser multado por falta de presentarse y, cuando cumple 17 años, un juez puede darle una orden de arresto. Usted debe tomar su cargo de Agresión en serio. Esta guía le proporcionará la información que le ayudará a entender las leyes, sus opciones, y las defensas.

En esta guía, usted encontrará las respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Qué es "Agresión"?
- ¿Cuáles son algunos de mis derechos como acusado?
- ¿Qué debo hacer para defenderme en la corte?
- ¿Cuál es la conducta apropiada al hablar con un fiscal o un juez?
- ¿Qué puede pasar si declaro culpable o no lo contenderé?
- ¿Cómo puedo evitar una multa o costos de la corte que no puedo pagar?

TRLA

TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID
SERIE DE GUÍAS PARA JÓVENES

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

1) ¿Qué es “Agresión?”

Un cargo de Agresión en una corte JP o municipal es un delito menor de clase C, el delito de nivel más bajo en Texas. Aun estos delitos de nivel bajo puede tener consecuencias graves. El juez puede ordenar que usted pague *una multa de hasta \$500*. El juez también puede pedirle que pague los costos judiciales y complete una serie de tareas.

Muchos piensan en la palabra “Agresión,” e imaginan a una persona golpeando a otra. Sin embargo, si usted *nunca* toca a la otra persona, usted puede ser acusado de Agresión. Ay varios cargos diferentes en el Estado de Texas que tienen que ver con agresión. **Agresión por Amenaza** y **Agresión por Contacto Físico** son los dos únicos tipos de agresión sobre que las cortes JP y municipales tienen autoridad.

Si usted comete un tipo de agresión más serio en cual realmente causa daño físico a alguien (por ejemplo, golpea a otra persona y le quiebra la nariz), es probable que reciba una acusación más grave que un delito menor de clase C. Si usted es menor de 17 años y está acusado de un tipo de agresión más grave, usted irá a la corte juvenil; si tienes 17 años o más y está acusado de un tipo de agresión más grave, irá a la corte del Distrito/Condado para adultos. Puede encontrar la ley de Agresión en el Código Penal de Texas en la sección 22.01.

Es importante poner atención a la forma en que su caso está clasificado, porque el Estado tiene que comprobar diferentes cosas para diferentes cargos. Frecuentemente la misma actividad puede ser clasificada en diferentes maneras. Por ejemplo, pelear se puede clasificar como Agresión o como Conducta Desordenada.

Agresión por Amenaza

Agresión por Amenaza es cuando usted intencionalmente o a sabiendas amenaza con daño físico inminente. Para que el Estado compruebe que usted cometió Agresión por Amenaza, se debe comprobar más allá de duda razonable cada parte de esa definición. Vamos a fraccionar esto y considerar cada cosa que el Estado debe comprobar más allá de una duda razonable:

A. “Usted intencionalmente o a sabiendas...”

- Usted debe querer que suceda algo o sabe que es muy probable que suceda por su acción.
- Si su conducta fue un accidente, se puede argumentar que no actuó intencionalmente o a sabiendas.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

- Usted no tiene que querer de verdad causar daño físico inminente a otra persona. Lo importante es si sus acciones amenazan de causar daño físico inminente.

Ejemplo: El hombre sentado a su lado sigue hablando y usted no puede concentrar en su trabajo. Usted quiere darle un pequeño susto, entonces grita, “¡Si no te callas, te voy a dar una patada donde más le duele!” Incluso si usted nunca tuvo la intención de darle una patada, si tenía la intención de hacerle creer que estaba a punto de darle una patada, usted “intencionalmente o a sabiendas” lo amenazó.

Ejemplo: Usted está en la cafetería y alguien lo pisa por atrás. La persona le dice, “Perdón por pisarlo. ¿Le puedo comprar un refresco?” Usted le dice, “A la próxima.” Esa persona pudo haber tomado eso como una Agresión por Amenaza. Pero en realidad usted solamente quiso decir que a la próxima si acepta el refresco que le ofreció. Usted no quiso amenazar a esa persona.

B. “...amenazó a otra persona...”

- Recuerde: una amenaza es suficiente. Usted puede ser acusado de Agresión, incluso si usted nunca toca a la otra persona.

C. “...con daño físico inminente.”

- Esto significa que la amenaza de daño corporal es en el presente no, por ejemplo, el próximo mes.

Agresión por Contacto Físico

Agresión por Contacto Físico es cuando usted intencionalmente o a sabiendas causa contacto físico con otra persona que usted sabía o debía haber sabido que sería ofensivo o provocaría a esa persona. Para que el Estado compruebe que usted cometió Agresión por Contacto Físico, se debe comprobar más allá de duda razonable cada parte de esa definición. Vamos a fraccionar esto y considerar cada cosa que el Estado debe comprobar *más allá de una duda razonable*:

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

A. “Usted intencionalmente o a sabiendas...”

• Lo que importa aquí es si se tenía la intención de *hacer contacto* con alguien. Pero, no tiene que tener el intento de *lastimar físicamente* a la otra persona. Si su conducta fue un accidente, se puede argumentar que no actuó intencionalmente o a sabiendas.

B. “...causó contacto físico con otra persona...”

- Puede tener una defensa si la otra persona lo tocó primero o causó el contacto.

C “...que sabía o debía haber sabido que sería ofensivo para esa persona.”

- Lo que importa aquí no es lo que *usted* encuentre ofensivo, pero lo que la *otra persona* encuentre ofensivo.

Ejemplo: Después de la escuela, Laura y sus amigos estaban jugando un juego en que alguien tropieza a otra persona y sigue caminando con casualidad. Laura tropezó a Diana, que no era parte de su grupo de amigos. Para Laura, es chistoso cuando otros le tropiezan a ella misma. Aunque Diana no estaba herida, Laura debe haber creído razonablemente que Diana hubiera encontrado sus acciones ofensivas.

Ejemplo: En la cafetería, Andy y su mejor amigo Luis estaban sentados al lado contrario, teniendo un concurso de escupir. Luis accidentalmente escupió a Andy, por lo que en el turno de Andy, Andy, con intento, escupió a Luis. Para sorpresa de Andy, Luis se puso furioso. Andy podría ser acusado de Agresión por Contacto Físico, porque se podría argumentar que él debería haber sabido que escupir a alguien sería muy ofensivo para Luis. Andy podría tratar de argumentar que no sabía o que él no creía razonablemente que Luis habría encontrado sus acciones ofensivas ya que ambos simplemente estaban jugando.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

2) ¿Cuáles son algunos de mis derechos como acusado?

- Derecho a ser informado de los cargos en su contra – **Es buena idea pedirle al asistente judicial una copia de su archivo judicial antes de su cita de corte para que esté preparado.**
- Derecho a que se presuma su inocencia mientras no se compruebe su culpabilidad más allá de una duda razonable.
 - + Para comprobar que usted es culpable, el Estado debe presentar evidencia a la corte. Usted tiene derecho a ver las pruebas *antes* de la audiencia. Ejemplos de “evidencia” incluyen:
 - Una declaración donde usted admita su culpabilidad.
 - Una declaración de un testigo diciendo que usted amenazó a otra persona.
 - Un reporte policial.
 - Un video del incidente.
- Derecho ser representado por un abogado
- Derecho a un juicio por un jurado o un juez
- Derecho a declararse: 1) no culpable; 2) culpable; o 3) no lo contendere
 - + No Culpable – Declararse no culpable significa que se niega la culpabilidad, y que quiere ejercer su derecho a tener un juicio.
 - + Culpable o No Lo Contendere – Al declararse culpable o no lo contendere, usted renuncia a su derecho a un juicio y acepta la convicción. UNA DECLARACIÓN DE NO LO CONTENDERÉ ES MUY SIMILAR A UNA DECLARACIÓN DE CULPABLE, porque las dos **resultan en una convicción en su registro criminal para adultos.**

3) ¿Cuáles son mis defensas potenciales?

- No hizo lo que está acusando El Estado.
- No tenía intención de tocar a la otra persona, porque cayó o fue empujado.
- Si tenía la intención, pero estaba actuando en defensa propia. Creía que era necesaria, de forma *inmediata*, para protegerse contra la otra persona.
- No tenía intención de amenazar a alguien, porque no podía saber que sus palabras se tomaría como una amenaza.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

4) ¿Qué debo hacer para defenderme en la corte?

¡Organízate! Siga el ejemplo de la tabla, y rellene los hechos de su caso. Pregúntese: 1) ¿El Estado puede comprobar su caso contra mí, comprobando cada parte de la definición de Agresión? y 2) ¿Si es así, tengo una defensa?

Ejemplo: Agresión por Amenaza.

El Estado tiene que comprobar que:	Hechos del caso de ejemplo	Hechos de su caso	Defensas potenciales del caso de ejemplo	Sus defensas potenciales
1) Usted actuó intencionalmente o a sabiendas.	Le dije a Jaime que lo iba a golpear. Fue mi intento amenazarlo. Me enojé porque él estaba coqueteando con mi novia enfrente de mi cara.			
2) Usted amenazó a otra persona.	Decir que iba a pegarlo fue amenaza de hacerle daño.		No creo que Jaime pensaba que estaba en peligro, porque yo estaba en un autobús que se alejaba de él.	
3) Usted amenazó a otra persona con daño físico inminente.	Le grité mi amenaza de la ventana del autobús, ya que se alejaba de donde Jaime estaba de pie.			

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

5) ¿Cuáles son mis opciones para combatir los cargos contra mí?

Si usted es acusado de Agresión por algo que pasó en la escuela, usted puede pedir una reunión con el director de la escuela para explicar su lado de la historia y pedir que escriba una carta a la corte o el fiscal para que retiren los cargos contra usted. Lleve a un padre con usted. Asegúrese de informarle a su escuela si tiene alguna defensa. **Si usted habla con el director sobre su caso, SEA AMABLE. Siempre acuérdesse que el director puede volverse un testigo contra usted, así que piense bien lo que va a decir antes de reunirse con el director. Si necesita consejos sobre cuales declaraciones pueden incriminarlo, llame a TRLA.**

Si su escuela no está de acuerdo en retirar los cargos y usted cree que usted es inocente o tiene una defensa buena, declara que usted es no culpable en su fecha de corte e informe a la corte que usted desea hablar con un fiscal. Declararse **no culpable** significa que la corte va a fijar una fecha para un juicio en su caso, pero esto no significa necesariamente que usted va tener un juicio.

Antes de su fecha del juicio, usted debe hablar con un fiscal para preguntar que retire su caso. Averigüe con el asistente judicial cuando los fiscales están disponibles para reunirse con usted. Si va a hablar con un fiscal, es mejor declararse **no culpable**. Siempre se puede cambiar su declaración más tarde si usted quiere llegar a un acuerdo con el fiscal.

6) ¿Qué estrategias puedo utilizar cuando estoy hablando con un fiscal?

- Sea amable, aunque usted no está de acuerdo con el fiscal. Ser rudo y alegar con el fiscal no le ayudara.
- No olvide informar al fiscal si usted tiene cualquier defensa.
- Prepáre con lo que va a presentar. Sea breve en su presentación, y enfoque en los hechos importantes. Sea honesto. Practique y pida opiniones sobre su presentación.
- Presente evidencia al fiscal. (Por ejemplo, si alguien fue testigo de que la otra persona le amenazó en primer lugar, traiga una carta de ese testigo que lo diga.)

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

7) ¿Qué pasa si la "víctima" está de acuerdo en que mi caso debe ser retirado?

Puede convencer al fiscal que retire los cargos contra usted si la "víctima," a veces llamado el "testigo acusador" (TA) está de acuerdo en que el caso contra usted sea retirado. Si usted amenazó/tocó a alguien, el TA probablemente es la persona que amenazó/tocó. Si el TA está de acuerdo en que no se debe enfrentar cargos de Agresión, pide educadamente al TA a firmar un documento llamado una Declaración de No-Fiscalía que lo diga. Si es posible, obtenga firma de la declaración por un notario público, que normalmente se puede encontrar en un banco, una oficina de un abogado, o en un centro de envío. **TRLA puede ayudarle con este proceso si usted es elegible para nuestros servicios.** Incluso si usted no es elegible, usted puede utilizar la forma en esta guía.

Muchas veces puede encontrar el nombre y la información de contacto del TA en su archivo judicial. Hay muchas situaciones donde el TA estará de acuerdo a ayudarle:

- El TA no se ofendió por sus acciones; era sólo bromas entre amigos.
- El TA se sintió ofendido por sus acciones, pero no quiere testificar en la corte o piensa que un registro criminal para adultos por sus acciones es demasiado dura.
- Ambos tienen cargos de Agresión, y los dos están de acuerdo que ninguno debería enfrentar estos cargos, y es el primer crimen de Agresión que ambos han cometido.

Sea inteligente. Si le preguntas al TA que firme la declaración y le dice "no," váyase con calma. *Nunca* amenace a un TA. ¡Si lo hace, puede dar lugar a un nuevo cargo en su contra!

Una Declaración de No-Fiscalía probablemente le ayudará, pero el fiscal no tiene que retirar su caso. El fiscal puede verificar que el TA está de acuerdo en que los cargos contra usted sea retirado, y luego tomará una decisión si debe retirar su caso.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

8) ¿Cuál es la conducta apropiada al hablar con un fiscal o un juez?

- *Hable con Confidencia* – Hable para ser escuchado. Mire a los ojos.
- *No Mientas* – Si usted no sabe la respuesta a una pregunta, diga “no sé.”
- *Sea Respetuoso* – Llame al juez “Su Honor.” Use “señor” y “señora.”
- *Vístase Apropiadamente* – Vístase como si trabaja en una oficina (Hombres: camisas metidas en sus pantalones; Mujeres: blusa y pantalones o un vestido o una falda que alcance las rodillas).
- *Llegue Temprano* – Planee tener que encontrar estacionamiento y la corte.

9) ¿Qué puedo llevar a la corte para ayudar a mi caso?

Los fiscales estarán más dispuestos a negociar y los jueces más dispuestos a retirar su caso si este es su primer delito, o si usted presenta evidencia de buen carácter. Por ejemplo, lleve cartas de apoyo de un maestro, líder de la comunidad, o un empleador y una copia de sus buenas calificaciones y premios. Además, dígame al fiscal o al juez si la situación en la escuela ha cambiado de una manera que impacte positivamente su comportamiento en el futuro. Por ejemplo, si usted está recibiendo consejería en la escuela para ayudar con problemas de enojo, traiga evidencia de eso.

10) ¿Qué pasa si mi cargo está relacionado con un problema importante en mi vida?

Explica esto al fiscal o juez y traiga pruebas, si es posible. Los ejemplos incluyen:

- Usted es una víctima de intimidación en la escuela.
- Usted es un sobreviviente de violencia doméstica.
- Está sin hogar.
- Usted tiene una discapacidad o recibe servicios de educación especial. (Consulte nuestra guía que se llama “Defensa de Los Niños con Discapacidades”).

Si uno de estos ejemplos le aplica a usted, no quiere decir que el juez o el fiscal van a automáticamente retirar su cargo.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

11) ¿Qué pasa si un fiscal no retira mi caso o me hace una oferta inadecuada?

Usted puede ir a juicio. **Para ayuda, llame a 1-888-988-9996. Si va a pedir ayuda de TRLA, por favor hazlo pronto. TRLA normalmente no puede ayudar si usted llama en el último minuto.**

12) ¿Qué puede pasar si declaro culpable o no lo contendere?

- Multas de hasta \$500 más costos judiciales – tiene el derecho a pedir a la corte que renuncie la multa y otros costos si podría causar dificultades para usted
- Costos judiciales – Estos costos son independientes de la multa.
- La obligación de hacer servicio comunitario
- La obligación de obtener terapia o asistir a un programa para controlar enojo
- Disposición Diferida, que no se puede extender más de 180 días.

13) ¿Qué es la “Disposición Diferida?”

Si su caso no es retirado inmediatamente, el fiscal podría ofrecerle “Disposición Diferida.” Disposición Diferida le permite resolver su caso sin una convicción final en su registro. Es una forma de despido que primeramente requiere que cumple ciertas condiciones, como servicio comunitario o el pago de una multa. Usted tendrá un plazo para completar estas condiciones. **Si completa las condiciones, el juez retira su caso. A continuación, puede decir que no fue condenado de los cargos.** (Sin embargo, solo porque usted no tiene una condena en su registro, no significa que el hecho de que fue acusado del delito estará fuera de su registro. Para borrar todos los registros relacionados con su cargo, tiene que aplicar a la corte para limpiar sus registros.

A veces la corte le dará tiempo extra para completar las condiciones de su Disposición Diferida. Si necesita tiempo adicional, debe pedir a la corte una extensión *antes* de que el plazo haya pasado. Puede ser que tenga que pagar más por el tiempo extra.

Si usted no cumple las condiciones, el juez tiene que tener una audiencia donde tendrá la oportunidad de demostrar una buena causa por la que no podía cumplir las condiciones. El juez puede decidir que tenga más tiempo. Si no, él o ella puede ordenar un castigo (por ejemplo, una multa, servicio comunitario, o ambos). A continuación, tendrá una convicción final en su registro criminal de adultos.

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

14) ¿Cómo puedo evitar una multa que no puedo pagar?

Usted puede solicitar una exención de la multa, costo judicial, o ambos, hablando con un fiscal o un juez. Para demostrar que usted no puede pagar, puede completar y llevar a la corte una Solicitud de Exención de Multas y Costos para mostrar al fiscal o juez. Usted puede utilizar la forma que está incluida en esta guía. También puede ofrecerse a realizar servicio comunitario en lugar de pagar multas.

Usted debe decirle al fiscal o al juez si hay buenas razones por las que no puede pagar una multa o los costos de la corte. Algunas buenas razones podría ser que usted o los miembros de su familia:

- están desempleados o ganan el salario mínimo.
- tienen un problema de salud y necesitan atención médica costosa.
- tienen una gran cantidad de deuda.

La corte puede permitir que usted pague en una fecha posterior o renunciar a la multa o los costos si su familia no puede pagar. Si la corte ordene que usted pague una multa o costo y usted no paga, la corte puede tratar su falta de pago como una violación de una orden judicial. *Si usted todavía debe una multa cuando se cumple 17 años, la corte puede dictar una orden de arresto.* Si esto sucede, usted tiene opciones. **Llame a TRLA a 1-888-988-9996.**

15) ¿Cómo puedo evitar una orden de servicio comunitario que no puedo cumplir?

Usted debe decirle al fiscal o al juez si hay buenas razones por las que no se puede completar el servicio comunitario. Algunas buenas razones podría ser que:

- Usted no tiene tiempo porque tiene que cuidar a sus hermanos u otros.
- Usted no tiene transporte confiable para llegar a un sitio de servicio comunitario.
- Actualmente está involucrado en varias actividades extracurriculares o voluntarias, y servicio comunitario puede distraerle del trabajo que ya realiza. (Si es así, traiga cartas de apoyo de un supervisor adulto.)

16) ¿Si dicen que soy culpable, puedo borrar la convicción de mi registro criminal?

En muchos casos, puede limpiar su registro. **Para ayuda, llame a TRLA a 1-888-988-9996.**

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL



**EJEMPLOS
DE
FORMULARIOS**

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE _____

§

DECLARACIÓN DE NO-FISCALÍA

Que el firmante por este medio hace la siguiente Declaración de No-Fiscalía en el caso del Estado de Texas vs. _____,
Causa No. _____ en la Corte de _____
del Condado _____, Texas, donde está acusado por el delito de Agresión bajo el Código Penal de Texas, Sección 22.01.

“Mi nombre es _____ (Testigo Acusador). Yo soy el testigo acusador en contra del demandado en el caso mencionado arriba. Es mi deseo que todos los cargos en relación con estas cuestiones sean retirados. No intento proseguir la fiscalía del acusado. Expreso mi deseo e intención de no aparecer como testigo en cualquier corte relativa a este asunto, y yo pediría que no se me requiera hacerlo.

“No estoy haciendo esta declaración para frustrar los fines de la justicia, y no me han ofrecido ningún beneficio a testificar falsamente, de retener un testimonio, o para evitar el proceso judicial o cualquier otro procedimiento legal oficial.

“Estoy haciendo esta declaración de mi propia voluntad, libre de coerción. Si los cargos contra el acusado son retirados, de ninguna manera voy a desacreditar o quejar de la oficina del Fiscal del Distrito/Condado de falta de enjuiciamiento de este caso.”

DECLARO ESTO este día _____ de _____, de 20 ____.

Testigo Acusador

ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE _____

§

RECONOCIMIENTO

ANTE MÍ, la autoridad abajo firmante, en este día se presentó personalmente _____ (Testigo Acusador), a quien conozco a la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento anterior, y reconoció que él firmó el documento para los fines expresadas en el.

DADO EN MI FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA este ____ día de _____, de 20 ____.

Notario Público en y para el Estado de Texas

DEFENSA CONTRA UN CARGO DE AGRESIÓN

EN LA CORTE JUSTICIA DE LA PAZ (JP) O MUNICIPAL

CASO NO. _____

ESTADO DE TEXAS

§

EN LA CORTE _____

§

[nombre y número de la corte]

vs.

§

§

DEL

§

[su nombre]

§

CONDADO _____ DE TEXAS

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MULTAS Y COSTOS

A LA/EL HONORABLE JUEZ DE DICHA CORTE:

Mi nombre es _____, mi fecha de nacimiento es _____, mi dirección es _____, y yo solicito esta Solicitud de Exención de Multas y Costos. La corte puede exencionar las multas y costos si cree que yo soy indigente y dándome multas y costos me causaría adversidad económica. Yo soy indigente, y no puedo pagar las multas y costos.

Declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es verdadero y correcto.

Pido que la Corte otorgue esta solicitud y renuncia a cualquier multa o costos judiciales.

Efectuado en Condado _____ de Texas,
en el día _____ de _____ del año 20 ____.

Respetuosamente,

[Su firma]

Declarante



TRLA

TEXAS RIOGRANDE LEGAL AID
SERIE DE GUÍAS PARA JÓVENES

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. (TRLA) es una organización sin fines de lucro que provee servicios legales gratuitos a residentes de bajos ingresos en 68 condados del suroeste de Texas. La Serie de TRLA de Guías para Jóvenes es una iniciativa de su Equipo de Justicia Juvenil y su Proyecto "School-to-Prison Pipeline." Ese proyecto tiene el apoyo de Equal Justice Works y Texas Access to Justice Foundation. Tenga en cuenta que La Serie de TRLA de Guías para Jóvenes no es aviso legal y la información que contiene está sujeta a cambiar a medida que nuevas leyes sean aprobadas.

Texas RioGrande Legal Aid, Inc. 2012